



PUNTA ARENAS, julio 02 de 2009

N° **2196** .- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO :

1. **QUE**, en el proceso de contratación del "Adquisición de Servidor Computacional", ID 2347-25-L108, el Proveedor **SOC. SISTEMAS INFORMATICOS LTDA., R.U.T. 77.259.720-7**, presentó dos ofertas, las cuales se ajustaban a los requerimientos Técnicos solicitados por la Municipalidad, no obstante las ofertas económicas excedían el monto presupuestado para los efectos.
2. **QUE** a dicho proceso se presentaron además, las ofertas de los proveedores que más abajo se individualizan, las que resultaron inadmisibles por los motivos que en cada caso se señalan, en conformidad a la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y a los Términos de Referencia determinados por el municipio:

PROVEEDOR	R.U.T.	MOTIVO
ACROTEK CHILE COMERCIAL LTDA.	76.006.362-2	No incluyeron especificaciones técnicas del Hardware UPS.
PAOLA ANDREA MUSSO SOZA	13.254.738-6	
PREM MAYANI DAYANANI	7.134.185-2	Las características técnicas de la oferta no corresponden a un Servidor Computacional

DECRETO :

1. **DECLARASE INADMISIBLE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las ofertas presentadas por los Proveedores individualizados en los considerandos N°1 y N°2, al proceso de contratación "Adquisición de Servidor Computacional", ID 2347-25-L108, por las razones que se señalan en cada caso.
2. **ESTABLECESE** que para los efectos administrativos que correspondan, la citada adquisición quedará en estado de **Desierta** en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
 SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO TORRES BARRIA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MTB/CCK/bst

DISTRIBUCION:

- **Adm. Municipal** / Adm. Finanzas
- Control / Antecedentes / Archivo.-